

## ADENDUM CONT-DJ-003/2015

PARTE EL CARÁCTER SISTEMA CLEAN DELUXE S DE R.L. DE C.V., A QUIÉN EN DENOMINARÀ "EL PROVEEDOR", QUIENES LO CE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SISTEMA LEGALMENTE POR EL ABO **INSTALACIONES** M PARA LICITACION LA-03/14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARA EL DESADON CONTROLO CONTROLO DE CO SU CARÁCTER PROVEEDOR GERENTE S DE R.L. M CONTRATO DESARROLLO EMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ LUIS JESUS G GENERAL GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA DE C.V., A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DOR", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE SERVICIO NTEGRAL Ö OR GENERAL, GONZALEZ / O ASEO 5 ALVAREZ FAMILIA PARA 

### ANTECEDENTES:

"Contratación del Servicio de Aseo para las Instalaciones del Sistema". En su punto SEGUNDO.- LOS IMIEMBROS DE LA COMISION DE ADQUISICIONES LICITACIÓN LA-03/14. OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO QUINCENALES. DEBIDO A QUE SU PROPUESTA CUMPLIÓ CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONCURSO Y SER LA MEJOR OPCIÓN ESTO DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 9.2 DE LAS BASES DE LA DELIBERARON Y DECIDIERON OTORGAR DICTAMEN FAVORABLE P UNANIMIDAD AL CONCURSANTE CLEAN DELUXE LIMPIEZA, S. DE R.L. C.V., CON UN COSTO DE \$ 126,875.00 (CIENTO VEINTISEIS I Comisión de Con fecha 27 de Febrero del año 2014 se resolvió mediante Sesión Ordinaria de la Adquisiciones para celebrar la licitación denominada LA-03/14 POR MIL DE

### DECLARACIONES:

Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación se acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública



\*\*\*\*\*



Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007 Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública

- C.P. 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara
- fecha en la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA". la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se RODRIGUEZ Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ REYES quien acredita ŝ personalidad <u>e</u>
- erogaciones del presente contrato. 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las

# B) Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante,

para obligarla en los términos descritos en el presente documento, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, debidamente constituida bajo las leyes del país, mediante escritura pública No. 4,920, otorgada ante la fe del Licenciado y Notario Público Mario Antonio Sosa Salcedo titular de la Notaria Publica No. 44 De la Ciudad de Guadalajara Jalisco, el día 11 ONCE del mes de FEBRERO del año 2009 DOS MIL NUEVE inmuebles necesarios para cumplir los fines sociales; y en general, la realización de toda clase de actos, la celebración de convenios y contratos de cualquier Hacienda y Crédito Público para organizarse y funcionar como sociedad anónima de capital variable; A) La compra, venta, distribución y comisión de toda clase de CDL090211EC7; y que su apoderado legal tiene las facultades legales necesarias naturaleza que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su fin social. Cuenta materias primas; así como la adquisición y arrendamiento de bienes muebles e constituida al amparo de las leyes mexicanas, Ser una sociedad denominada CLEAN DELUXE LIMPIEZA င္သ Φ A) La compra, venta, distribución y comisión de toda clase de siguiente registro federal autorizadas por la Secretaria de Q. contribuyentes S DE RIL DE C.Y.

correspondientes, bajo las claves que se indican a continuación: Que encuentra debidamente inscrito ante dependencias







- de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales. Vallarta en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. El cuál puede recibir toda clase 3.- Tiene su domicilio en la calle Calderón de la Barca número 118 Colonia Arcos
- 4.- Cuenta con los elementos y personal suficientes para prestar adecuadamente el servicio al que corresponde el presente adendum.
- 5.-Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en cuanto a la adquisición de reactivos y equipo en comodato y servicio externo de exámenes de laboratorio del Sistema DIF Guadalajara.

#### CLAUSULAS:

que señala en la clausula tercera. - - -GUADALAJARA" y a entregar como contraprestación del precio cierto y en dinero higienización finalidad de otorgar los servicios de limpieza adjudicados mediante concurso LA-PRIMERA: OBJETO.- "EL PROVEEDOR" celebra el presente Adendum con la a efecto 9 continuar as oficinas brindando los servicios de aseo, sanıtızacı sanitización e

deberán realizarse bajo las condiciones establecidas por "LA PRESTADORA" en su catalogo de bienes y/o servicios utilizando los materiales y productos de limpieza así como los accesorios y maquinaria de aseo que se detallan en la propuesta SEGUNDA: DEL SERVICIO.- De conformidad a las condiciones estipuladas derivado de la licitación LA-03/14. El servicio pactado en el presente adendum técnica presente por la misma en <u>0</u> proceso de licitación antes

**TERCERA: DEL MONTO DEL PAGO.** El presente adendum cubrirá los siguientes conceptos: El costo total por el servicio de sanitización e higienización en las oficinas y/o 42 centros será por las siguientes cantidades: El presente

- Por el periodo que comprende 07 al 15 de Enero del año 2015 la cantidad de \$ 81,315.47 (Ochenta y un mil trescientos quince pesos 47/100 M.N.) IVA INCLUIDO.
- 9 Por el periodo que comprende del 16 de Enero al 28 de Febrero del año 2015 la cantidad de \$ 126,875.00 (Ciento veintiséis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO pagaderos de manera quincenal.
- C Por el periodo que comprende del 16 de Enero al 28 de Febrero del año 2015 la cantidad de \$2,883.52 (Dos mil ochocientos ochenta y tres pesos 52/100 M.N.) IVA INCLUIDO pagaderos de manera quincenal por concepto del personal que tuvo que contratarse de manera extraordinaria para las áreas de CAIPED y Oblatos respectivamente.





TO CHAIR TO MAKE THE PROPERTY OF THE PROPERTY

expresamente señalados. - requeridos en los periodos vacacionales o semana santa y del periodo vacacional de CUARTA. PERIODO SERVICIO. So\_ **~** Servicios invierno salvo en los centros no devengarán costo en la de Aseo 3 seran

Guadalajara, ante el departamento de finanzas del propio sistema, ubicado en la Av. Eulogio Parra No. 2539 Colonia Circunvalación Guevara, R.F.C. SDI 850407RR7, C.P. 44680, la cual deberá estar sellado en Administración de cual deberá estar sellado. Dirección Administrativa. cada mes, o el día hábil inmediato anterior en el caso de coincidir con días inhábiles), para lo cuál éste deberá presentar original de la factura por el monto correspondiente a nombre del Sistema DIF del Municipio de adendum se QUINTA: DE pagarán al proveedor de forma quincenal (los días 15 LA FORMA DE PAGO.- Los servicios materia del presente

bases del concurso LA-03/14. - y cuando el servicio esté conforme a los estándares requeridos mediante las no mediante un adendum por escrito y formalizado entre las partes siempre conclusión del último servicio programado y no se entenderá prorrogado si 07 de Enero del año 2015 y hasta el día 28 de Febrero del año 2015, o hasta la SEXTA: DE LA VIGENCIA.- El presente Adendum estará vigente a partir del día

materiales y/o sustancias, así como la calidad en los servicios no sean los esperados de conformidad con dichos reportes, "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará por concluido el contrato sin responsabilidad de ningún tipo, previa notificación a "EL PROVEEDOR"-----encargada de supervisar la ejecución de los servicios de limpieza de manera mensual a cargo del proveedor "CLEAN DELUXE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE SEPTIMA: DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL SISTEMA GUADALAJARA" se reserva el derecho de designar a una pers , el cual firmará los reportes de servicio(s) realizado(s). En caso de que los de designar a una persona

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", toda vez que por ningún concepto y/o motivo por lo que exime de toda responsabilidad, laboral, penal, administrativa y/o civil a que es responsable con sus asociados de las obligaciones que establece la ley, personal necesario para proporcionar el servicio objeto de este adendum, OCTAVA: DEL PERSONAL CONTRATADO.- "EL PROVEEDOR." contará con e por o

la fianza otorgada por AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. al inicio de los servicios como garantía en favor del Sistema DIF Guadalajara durante la vigencia total del presente contrato y adendums que pudieren suscribirse, tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios conviene para la realización del servicio materia del presente contrato dentro de sus instalaciones, por ningún motivo origina algún tipo de relación laboral entre las partes, por lo que el personal de cada una de ellas que sea designado para la realización de cualquier actividad continuará bajo la dirección y dependencia de la NOVENA. "DE LA FIANZA". "LA PRESTADORA" deberá mantener vigente





la póliza de fianza son los siguientes: Fianza No. 489302, por un monto de \$241,062.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) de fecha 04 de Abril del 2014, Nombre del Fiado: CLEAN DELUXE, S. DE R.L. DE C.V., Tipo Proveeduría cumplimiento;. penal, civil o administrativa con el personal que no esté bajo su cargo; los datos de laboral, por lo que ambas, se liberan de cualquier tipo de responsabilidad laboral, institución y/o persona física o moral con la cuál tiene establecida su relación

lleguen a sufrir dichas máquinas y/o herramientas. cualquier obligación al respecto así como de cualquier pérdida o menoscabo que mantenimiento de la misma, liberando a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" de emplee para el desempeño del servicio contratado, **PROVEEDOR.**" por lo que es el responsable del DECIMA: DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.- La maquinaria y equipo que cuidado, será propiedad reparaciones de in

contratados se deberá realizar en los horarios de jornada laboral que tiene "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" y/o cualquier otro que esta decimente la montra la GUADALAJARA" ۵ menor alteración <u>ಬ</u> servicio que otorga ŕ signe, buscando SISTEMA DIF

daños sean imputables a su personal. trabajo, mientras su personal realiza sus actividades, siempre y cuando dichos daños ocasionados a objetos, equipos o instalaciones propiedad de "EL SISTEMA GUADALAJARA" que concurran dentro de las SEGUNDA.m PROVEEDOR." acepta la responsabilidad instalaciones o área los

algún elemento de su personal, obligándose a reparar el daño ocasionado a entera satisfacción de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA." PROVEEDOR." se hace responsable de cualquier ilícito y/o delito que cometiera THROTRA: DM I A RESPONSABILIDAD PERSONAL.

a cubrir por su cuenta todos los impuestos y/o derechos de carácter Federal, Estatal y/o Municipal que pudieran generarse en virtud del presente adendum y otorga su anuencia para que el "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" le retenga los impuestos correspondientes. -DÉCIMA CUARTA: DEL PAGO DE IMPUESTOS.- "EL PROVEEDOR." se obliga

todo o parte de los trabajos objeto de este mismo, sin la previa autorización por escrito de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA." cargo por virtud del presente Adendum, así como, tampoco podrá subcontratar forma y bajo ningún concepto, los derechos DECIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR." no podrá ceder o transmitir de ninguna y obligaciones que adquiere a

causas de terminación o rescisión anticipada sin necesidad de declaración judicial DECIMA SEXTA: DE LAS CAUSALES DE TERMINACION Y RESCISIÓN.- Son

1.- El incumplimiento por cualquiera de las partes al presente adendum

N Ω̈. So servicios contratados ᅙ cumplen los requerimientos de

de É



## SISTEMA DIF GUADALAJARA".

- décima primera, el servicio de Limpieza no satisface las **SISTEMA DIF GUADALAJARA**". 3.- Si al momento de la revisión al presente instrumento que señala la cláusula necesidades de "EL
- 4.- La falta de garantía y/o fianza a que se refiere la cláusula Octava.
- ណុ las facturas a que se refiere la cláusula Tercera Si "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" deja de cubrir el importe de alguna de
- 6.- Por común acuerdo de las partes.

cumplimiento del presente adendum las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalísco; por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. El presente adendum se firma por triplicado en la Ciudad da la Ciudad de día 03 tres de febrero del año 2015. presente adendum se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el DECIMA SEPTIMA: 5 NTERPRETACIÓN. Para interpretación

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"EL PROVEEDOR"

を

C. LUIS JESUS GONZALEZ ALVAREZ "CLEAN DELUXE S. DE R.L. DE C.V."



"TESTIGOS

L.C.P CARLOS ALBERTO ALVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

LIC. JOSE GABRIEL OCHOA CURIEL
COORDINADOR DE COMPRAS Y ALMACEN
DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

ESTA HOJA FORMA PARTE ADENDUM AL ADENDUM DE SERVICIOS DE LIMPIEZA CELEBRADO CON EL SR. LUIS JESUS GÓNZALEZ ALVAREZ DENOMINADO "CLEAN DELUXE S. DE R.L. DE C.V." CON EL OBJETO DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DE 87 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2015 CORRESPONDIENTE A. LOS DIVERSOS CENTROS Y OFICINAS CENTRALES PERTENECIENTES AL SISTEMA DIF GUADALAJARA AD CONT DJ 012/2014, EL DIA 83 DE FEBRERO DEL AÑO 2015. DZMC